

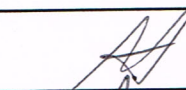
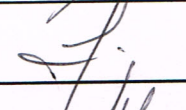
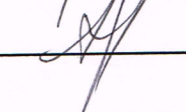
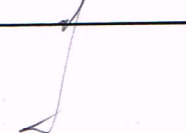
GUIA DE REMISION N° 755/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 de junio del 2008

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 755/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de junio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar - Tumbes", con un Valor Referencial por la suma de S/.1'149,876.91 incluido IGV con precios vigentes al mes de marzo del 2009 un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y sistema de ejecución a precios unitarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	05/06/09	16:20pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05 JUN. 2009	4:43	
OFICINA PPTO. Y PLANIFICACION	05 JUN 2009	4:16pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 JUN 2009	4:52pm	



Resolución Directoral N° 755 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **04 JUN 2009**

VISTO:

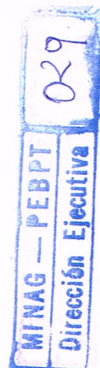
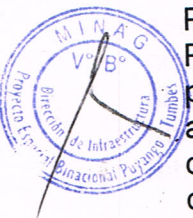
Informe N° 441/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de junio del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 179/2009-AG-PEBPT-DE del 29 de mayo del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 053/2009-AG-PEBPT-OPP del 08 de mayo del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 179/2009-AG-PEBPT-DE del 29 de mayo del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte que revisado el formato SNIP 15, por el Gobierno Regional de Tumbes correspondiente al Expediente del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes", éste se muestra consistente y coherente, por lo que el PEBPT puede proceder al trámite del proceso de ejecución; en tal sentido solicita la aprobación del Expediente antes mencionado con un Valor Referencial por la suma de S/.1'149,876.91 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 91/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2009, un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y sistema de ejecución a precios unitarios.

Que, con Oficio N° 053/2009-AG-PEBPT-OPP del 08 de mayo del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Certificación Presupuestal N° 15-2009-AG-PEBPT-OPP, mediante el cual Certifica la Disponibilidad Presupuestal ascendente a la suma de S/.1'457,109.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento nueve con 00/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para atender el gasto de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes".

Que, con Informe N° 441/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación se solicita cumple con los requisitos exigidos por la legislación de la materia, en tal sentido opina porque se apruebe el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la



Resolución Directoral N° 755 /2009-AG-PEBPT-DE

Irrigación El Palmar – Tumbes”, recomendando a la Dirección Ejecutiva emita el acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “El Expediente de Contratación... debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a usarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1.- Que los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. 2.- Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajos los cuales fue declarado viable el proyecto... Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública...”

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes”, con un Valor Referencial por la suma de S/.1'149,876.91 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 91/100 nuevos soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de marzo del 2009 un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y sistema de ejecución a precios unitarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Queva
Directora Ejecutiva